



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 054- 2022 - A/MDC

Calana, 28 de febrero de 2022

### VISTO:

La Carta N°002-2022-ST-CODISEC-C, de fecha 22 de febrero del 2022, emitida por el Sr. Alberto Godoy Carhuayo, emitido por la Secretaria Técnica, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Carta N°01-2022-ST-CODISEC/C., de fecha 17 de enero del 2022, emitido por la Secretaria Técnica, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, solicitando el reconocimiento de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Calana para el Período 2022, de conformidad con la Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades distritales la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la ley y ordenanza, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, mediante Carta N°01-2022-ST-CODISEC/C., de fecha 17 de enero del 2022, la Secretaria Técnica del CODISEC, solicita el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - 2022, del Distrito para el periodo de 2022. Toda vez que fue instalado y juramentado, de igual manera en el mismo acto ratificó al Secretario Técnico (Acta de Instalación del 07 de enero del 2022), siendo por lo tanto un acto administrativo por lo que se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Carta N°02-2022-ST-CODISEC-C, de fecha 22 de febrero del 2022, la Secretaria Técnica del CODISEC, comunica sobre elección de representante de las J.J.VV. y solicita reconocimiento de integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, la conformación del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CODISEC- 2022, del Distrito de Calana , para el periodo 2022, integrado por lo siguiente miembros que se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
01	JUAN RAMOS AROCUTIPA	Municipalidad Distrital de Calana (Alcalde-Presidente CODISEC)
02	DIONICIA PARI GONZALES	Sub Prefecta del Distrito de Calana
03	TNTE. PNP JOSELIN KARLA MORILLO BOCANEGRA	Comisario PNP-CALANA
04	ABOG. MARCO ANTONIO PALOMINO RAMIREZ	Juez de Paz-CALANA
05	PROF. NORKA VERONICA KOFCU ARAGON	Rep. Sector Educación-CALANA
06	ENF. NYDIA BAHAMONDES VALDIVIA	Rep. Sector Salud-CALANA
07	ABOG. XIMENA LIZBETH AGUILAR ROSADO	REP. Del Ministerio Público
08	WILBERTO CHIPANA HUANCA	Rep. De las Juntas Vecinales de Calana

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECONOCER y RATIFICAR la designación como Secretario Técnico del CODISEC, al Sr. ALBERTO GODOY CARHUAYO, identificado con D.N.I. N° 00450638 con domicilio legal en A. UGARTE I, A-2-2 Gregorio Albarracín, con teléfono celular N° 990665598 y correo electrónico [heto.0660@hotmail.com](mailto:heto.0660@hotmail.com); quien cumplirá funciones de acuerdo a ley N° 27933, su reglamento y demás normas pertinentes, debiendo notificarse la presente a la parte interesada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a Secretaría General, notificar a la Gerencia Municipal, y demás unidades involucradas, para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
GSSyC  
Interesados (08)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipá  
ALCALDE